

en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto.

En la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere - al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Número veintiuno o la vivienda o piso séptimo derecha, lado este, tipo A. Ocupa una superficie útil de ochenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados y la edificada es de 102,41 m² y linda: Norte o frente, la calle a la que tiene balcón, Este o izquierda medianil de la casa número tres del Sr. Ferre y otros señores, Sur o espalda, patio trasero, y al Oeste o derecha con el piso centro y hueco de escalera. Tiene asignada una cuota de participación el inmueble del cuatro enteros seiscientos cuarenta y una milésima por ciento. Forma parte de la casa sita en Logroño en la prolongación de la Gran Vía, señalada con el número cinco y hoy Avda. de Gonzalo de Berceo, núm. 3. Ocupa una superficie de trescientas ochenta y cinco metros y cuarenta y un decímetro cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad núm. uno de Logroño, al tomo 975, folio 208, finca 4472, inscripción 2ª.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Boletín Oficial del estado, tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño a 9 de abril de 1992.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.920

Dª Carmen López de Silanes, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Diligencias Previas número 172/92, en virtud de querrela interpuesta por "Creaciones Demar, S.A." representada por la procuradora Sra Gómez del Río, contra "Servitrans, Sociedad Cooperativa", cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Santos Ascarza nº 11, y en la actualidad en ignorado paradero, por apropiación indebida y estafa; y en cuyos autos he acordado citar al Representante Legal de "Servitrans Sociedad Cooperativa" en Logroño, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de mayo de 1992, a las 12 horas, a fin de darle traslado de la querrela interpuesta y recibirle declaración.

Y, para que sirva de citación al querrellado, libro el presente en Logroño a 14 de abril de 1992.— El Magistrado Juez, La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

IV.921

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio nº 414/91 a instancia de la Procuradora Dª Isabel Barrio Heredia, contra D. Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marín Ruiz sobre falta de pago de rentas, en los que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado apercibir del lanzamiento a referidos demandados, para que en el plazo de 15 días si no acreditan estar al corriente del pago de las rentas, dejen libre y a disposición del actor al local objeto de la presente litis, sito en Logroño, calle Vitoria Planta Baja derecha del portal 27, apercibiéndoles del lanzamiento si no lo verifican en el plazo legal.

Y para que sirva de apercibimiento de lanzamiento para los demandados D. Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marín Ruiz, extendiendo al presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Logroño, a 21 de abril de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.922

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal Civil núm. 317/91, a instancia de D. Zenón Jiménez Jiménez, representado por el procurador Sr. Varea Arnedo, frente a D. Salvador Jiménez Carreras y D. Antonio Medina Sánchez, declarados en situación procesal de rebeldía y en

ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la ejecución de la sentencia firme recaída en el mismo y se ha declarado embargado al vehículo Land Rover M-4605-CX, como de la propiedad del codemandado D. Antonio Medina Sánchez, para responder del principal reclamado de 88.962 pesetas y otras 40.000 ptas. más los intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Por el presente de notifica a los demandados tal providencia, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de reposición dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la publicación del presente.

Dado en Calahorra(La Rioja) a 6 de abril de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.923

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Por providencia de esta fecha, dictada en la pieza sexta de la quiebra del comerciante D. Máximo Palacios Pérez mayor de edad, casado, vecino de Alfaro, que tramita este Juzgado con el nº 159/89, se ha acordado convocar a los acreedores reconocidos a Junta General el día 12 de mayo a las 11 horas, para la discusión y votación de la propuesta de convenio presentada por el Quebrado, que ha quedado ratificada por ésta a presencia judicial.

Lo que se hace público a efectos de que sirva de citación a los acreedores ausentes cuyo domicilio se ignore, si los hubiere.

Calahorra 14 de abril de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.925

En el expediente de suspensión de pagos nº 287/91 que se tramita en este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil "Viuda de Santos Amigo y Cía, S.A.", con domicilio social en esta ciudad, c/ Italia s/n, dedicada a la fabricación de harinas, la compraventa de materias primas adecuadas y la venta de la producción, representada por el procurador D. Luis Ojeda Verde, se hace público que por auto de fecha 14 de abril de 1992, se aprobó el convenio favorablemente votado en la Junta General de Acreedores y que es del tenor literal siguiente: "Convenio: Se practica una quita del 30 % con respecto a los acreedores comunes, a abonar una vez se afirme el auto aprobando la propuesta de convenio, siempre que la venta prevista para el día de hoy, a las 6 de la tarde, en la Notaría de esta ciudad, sobre los inmuebles de la suspenso, tenga efectivamente lugar en cuyo caso, de ser así, el pago a los acreedores comunes tendría el efecto dentro de la semana siguiente de la firmeza de la aprobación del convenio".

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pudiere interesar, libro y firmo el presente, en Haro a 14 de abril de 1992.

Edicto

IV.924

De conformidad con lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio de Cognición al nº 106/92, seguido a instancia de Mercantil "Telefónica de España S.A.", representada por la Procuradora Marina López-Tarazona, contra Dª María Isabel Gutiérrez Alvarez, por el presente se emplaza a dicha demandada cuyo domicilio es desconocido, a fin de que en el plazo de 6 días pueda comparecer en autos y contestar a la demandada por escrito y con firma de letrado, si lo creyere oportuno, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose la misma por contestada siguiendo el juicio su curso, notificándola en estrados del Juzgado dicha Providencia y demás que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento a Dª María Isabel Gutiérrez Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Haro a 9 de abril de 1992.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

Edicto (413)

IV.918

Dª Ana María Paula Herencia Gil, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Quintanar de la Orden (Toledo).

Hago saber: Que en el Juicio de faltas nº 434/87, seguido en este Secretaría, sobre Imprudencia, se ha dictado providencia la que copiada a la letra dice así:

En Quintanar de la Orden, a 21 de octubre de 1991.

Dada cuenta, el anterior despacho, únase al presente expediente y, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto y, en su virtud, emplácese al Sr. Fiscal y a las demás partes, para que dentro del plazo de cinco días puedan comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo,